

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 408

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente, a los Gobiernos Federal y Estatal, para que exenten de impuestos (Impuesto sobre la renta, Impuesto al valor agregado, Impuesto empresarial a Tasa Única, Impuesto sobre nómina, Contribuciones sociales, Impuestos especiales, así como, Impuesto sobre nómina, a los comerciantes, hoteleros, restauranteros y empresas turísticas, afectados durante el movimiento social o magisterial que vive el estado, a fin de que los mismos puedan pagar a sus trabajadores, así como, superar la crisis económica, generada por dichos movimientos.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 408

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 28 de julio de 2016.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN PRESIDENTE.

DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA SECRETARIO.

DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES SECRETARIO.

DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL SECRETARIO.

DIP. MANUEL PÉREZ MORALES SECRETARIO.